

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, al que se unirá resguardo del ingreso anteriormente citado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán reservarse, en depósito a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Séptima.—De no ser posible la notificación personal a los propietarios del bien inmueble objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Almacén, planta baja, destinado a la venta de carbón de la casa en Burgos, señalada con los números 12 y 14, de la calle Salas; con una superficie de 140 metros cuadrados. Finca número 19.545, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad.

Dado en Burgos a 8 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—21.215.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cerdanyola del Vallés y su partido, que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 43/1993, instados por la Procuradora señora Mari Bonastre, en representación de «Aroleasing, Sociedad Anónima», contra don Julio Campos García y doña Ana Rubio Pérez, en reclamación de la suma de 3.806.675 pesetas, con más 1.150.000 pesetas de costas, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días por el precio de 9.000.000 de pesetas, en las que se ha valorado pericialmente el bien inmueble embargado que luego se relacionará. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de junio de 1998, a las diez treinta horas, al tiempo de su tasación; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de julio de 1998, sirviendo de tipo de tasación con rebaja del 25 por 100; no habiendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre de 1998, celebrándose, en su caso, estados dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera se admiten sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en sucursal número 5930 del Banco Bilbao Vizcaya, de esta

ciudad, sita en paseo Cordellas, número 1, cuenta número 0836, salvo el derecho que tiene la ejecutante en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con el correspondiente pliego cerrado el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta antes citada.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—A instancia del acreedor y por carecer de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.487 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Sexta.—De no reservarse a instancia del acreedor las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total del precio de remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre dicho depósito y el total del remate dentro del término de ocho días.

Séptima.—En caso de que la subasta debiera suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el día siguiente hábil, a la misma hora, tantas veces como sea suspendida. Y si el día siguiente fuese sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados, de no ser hallados, este edicto servirá igualmente de notificación de los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Entidad número 9, vivienda sita en piso segundo, puerta tercera, de la casa número 77 de la rambla del Celler, de Sant Cugat del Vallés; ocupa una superficie de 58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa, al tomo 897, libro 453 de Sant Cugat del Vallés, folio 27, finca número 18.475, letra B.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 30 de marzo de 1998.—El Juez.—El Secretario.—21.235

CIUDAD REAL

Edicto

Doña María Isabel Ferrez-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 213/1997, promovido por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don José Manuel Muñoz Tinajo y doña Inés Díaz Madrid, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de junio de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 12.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados el bien en la primera, el día 29 de junio de 1998, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de julio de 1998, a las doce treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1378000018021397, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo sirva el presente de notificación en legal forma a los demandados a fin de que antes de verificarse el remate pueda librar su bien, pagando las sumas adeudadas con el apercibimiento de que de no verificarlo una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

Bien objeto de subasta

Urbana 46. Vivienda unifamiliar número 46, tipo 2, del complejo urbanístico sito en Ciudad Real, conocido por «La Albuera» a la izquierda del camino de Alarcos, sin número. Consta de planta baja y dos altas, en las que se distribuye una vivienda unifamiliar. Superficie de 133,25 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la urbanización; derecha, la número 47; izquierda, la número 45, y fondo, la 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real, al tomo 1.522, libro 718, folio 179, finca 40.297.

Dado en Ciudad Real a 23 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Ferrez-Sama Pérez.—El Secretario.—21.240.

COSLADA

Edicto

Don Carlos Nogales Romeo, Juez (sustituto) del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 350/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», contra «Gestión Inmobiliaria Albatros, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2701, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de julio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Plazas de garaje números 3, 6, 7, 8, 13, 14, 21, 24, 26, 60, 62, 63, 64, 65 y 67 del sótano destinado a garajes, situado en los bloques 1, 2, 3, 4 y 5 entre la avenida de Montserrat, calle José Alix, travesías de José Alix y de Montserrat, en San Fernando de Henares (Madrid). Fincas registrales números 24.537, 24.540, 24.541, 24.542, 24.547, 24.548, 24.555, 24.558, 24.560, 24.594, 24.596, 24.597, 24.598, 24.599 y 24.601.

2. Local comercial número 1, situado a nivel de planta calle en el bloque número 4, de la travesía de José Alix Alix, de San Fernando de Henares (Madrid). Finca registral número 24.379.

Tipo de subasta:

1.680.480 pesetas para cada una de las fincas números 24.537, 24.540, 24.541, 24.542, 24.547, 24.548, 24.555, 24.558, 24.560, 24.594 y 24.601.

2.466.260 pesetas para cada una de las fincas números 24.596, 24.597, 24.598 y 24.599.

18.718.680 pesetas para la finca número 24.379.

Dado en Coslada a 8 de abril de 1998.—El Juez, Carlos Nogales Romeo sustituto.—El Secretario.—21.219.

DAIMIEL

Edicto

Doña María Luisa García Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 416/1995, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las once treinta horas, por primera vez, el día 15 de junio de 1998; en su caso, por segunda, el día 13 de julio de 1998, y por tercera vez, el día 14 de septiembre de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de don Ángel Albandea Espinosa, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Local comercial, situado en la planta baja, que tiene su entrada por la calle Magdalena, número 6; ocupa una superficie de 114 metros 63 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 988, libro 530, folio 60, finca número 34.349, inscripción segunda.

Valorada, a efectos de subasta, en 7.995.000 pesetas.

Dado en Daimiel a 6 de abril de 1998.—La Juez, María Luisa García Moreno.—La Secretaria.—21.201.

DAIMIEL

Edicto

Doña María Luisa García Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1/1998, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, por primera vez, el día 1 de junio de 1998; en su caso, por segunda, el día 1 de julio de 1998, y por tercera vez, el día 14 de septiembre de 1998, la finca que al final se describe, propiedad de «Tambre 12, Sociedad Anónima», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, sólo por el actor.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Vivienda, señalada con el número 1, sita en la planta baja o de rasante, segunda de construcción, de la casa números 9 y 11 de la calle Alarcón,

de Daimiel. Ocupa una superficie construida aproximada de 93,70 metros cuadrados y útil 74,92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel, al tomo 947, libro 506, folio 137, finca número 30.076. Valorada, a efectos de subasta, en 5.750.634 pesetas.

Dado en Daimiel a 15 de abril de 1998.—La Juez, María Luisa García Moreno.—La Secretaria.—21.198.

FUENGIROLA

Edicto

Don Francisco Escobar Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fuengirola,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 110/1996, se tramita procedimiento de cognición a instancia de la comunidad de propietarios «Rancho Miraflores», sección A, contra «Cia. I. S. Internacional Japan Co.», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá; señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2916, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Se hace constar que la finca registral que sale a subasta no consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la entidad demandada «Cia. J. S. Internacional Japan Co.», sino a nombre de la entidad «Urbanización Miraflores, Sociedad Anónima», entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 31 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 31.833 del Registro de la Propiedad número 2 de Mijas, al tomo 1.212, libro 434, folio 035.

Tipo: 5.872.320 pesetas.

Dado en Fuengirola a 3 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Escobar Gallego.—El Secretario.—21.140.